

**ACTA DE AUDIENCIA****REF AMAC .UCC. E 5887, 2023**

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional, del Municipio de Antigua Cuscatlán, a las \_\_\_\_\_. Se procede a celebrar la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículos ciento diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, preside esta Audiencia el Licenciado \_\_\_\_\_, Delegado Contravencional Municipal, Ante quienes Comparecen los señores \_\_\_\_\_, mayor de edad, estudiante, del domicilio \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, y se identifica por medio de su Documento Único de Identidad \_\_\_\_\_ para ejercer su derecho de audiencia y defensa, por lo cual el suscrito Delegado Interino da inicio a esta Audiencia Haciendo del conocimiento al presente que la misma se debe en vista de que el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año en curso, se le impuso por parte del el Agente Municipal \_\_\_\_\_, con ONI Número \_\_\_\_\_, las esquelas de emplazamiento Número, \_\_\_\_\_ por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en los artículo OCHENTA Y CINCO de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, contravención las cuales consisten en **REALIZACION DE RUIDOS QUE ALTEREN O PERTURBEN LA TRANQUILIDAD PUBLICA** contravenciones las cuales fueron cometidas a las \_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_, quienes manifiestan lo siguiente: Que no cometieron las contravenciones que se les acusa sin embargo se someterá al proceso administrativo sancionatorio y solicita se les tenga consideración al momento de Imponer una sanción, comprometiéndose a nunca cometer esta ni ninguna otra Contravención. Oído que fueron los comparecientes, el Delegado Contravencional Municipal Interino, establece que en vista de la esquela de emplazamiento, y lo manifestado por los comparecientes es claro el cometimiento de la contravención establecida en el artículo OCHENTA Y



# PORTAL DE TRANSPARENCIA

CINCO a la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, que los contraventores desconocían que sus acciones fueran sancionable, por lo que es procedente de conformidad a lo establecido en los artículos veintinueve, ciento diecisiete, y ciento diecinueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, y en vista de la presencia de los comparecientes y sus compromisos a nunca más volver a cometer esta ni ninguna otra Contravenciones **SE RESUELVE:**

Amonestar Verbalmente a los señores \_\_\_\_\_, previniéndoles de que se abstenga de seguir cometiendo la contravención establecida en el artículo cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana, de lo contrario la reincidencia de la misma será sancionado con multa según lo dispone el artículo OCHENTA Y CINCO de la Ordenanza. Y no habiendo nada más que hacer constar damos por concluida la presente Acta que consta de una hoja útil, la cual para constancia firmamos. VALE

F. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_.

Compareciente

F. \_\_\_\_\_

v

Delegado Contravencional Municipal